



Extracto: APROBACIÓN INSTRUCCIÓN TESORERÍA MUNICIPAL NÚM. 01/2024: FICHAS DE TERCEROS.

DECRETO.-

Teniendo en cuenta que han producido determinadas normas legislativas y reglamentarias relacionadas con el uso y tramitación de procedimientos administrativos electrónicos que exige la obligación de firma electrónica para algunos terceros, así como la presentación telemática de los documentos que deban aportar los ciudadanos, en general, en el procedimiento administrativo.

Por otro lado, con la finalidad de evitar determinadas actuaciones fraudulentas, falsificación de datos relacionados con las cuentas de un tercero, para cobrar indebidamente las facturas emitidas por determinados proveedores y contratistas de este Ayuntamiento de Ciudad Real.

Con el fin de dar cumplimiento a la nueva normativa y facilitar el normal cumplimiento de las obligaciones económicas del Ayuntamiento con sus proveedores y terceros con la máxima seguridad y fiabilidad, sin perjudicar excesivamente la agilización de los trámites administrativos, desde la Tesorería Municipal se ha sido diseñado una nueva FICHA DE TERCERO con los datos identificativos de los proveedores, contratistas y terceros en general, que deban percibir el pago de sus trabajos, suministros o servicios y derechos de cobro acreditados mediante transferencia bancaria, adaptada a las exigencias que el desarrollo electrónico del procedimiento administrativo nos impone, y a la seguridad exigible en la comunicación de datos bancarios.

Considerando el informe propuesta de Tesorería Municipal de fecha 20/11/2024 y CSV núm. HD2xYDdb895C4kiu5/ry,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el modelo FT01 de Ficha de Tercero de Persona Jurídica y el modelo FT02 Ficha de Tercero de Persona Física, diseñadas por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real, que se adjuntan como ANEXO.

Segundo.- Aprobar la Instrucción por la que se dictan Normas para la gestión y presentación de Fichas de Tercero que los proveedores, contratistas y beneficiarios de subvenciones deben aportar al Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismo Autónomos:

INSTRUCCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL NÚM. 01/2024: FICHAS DE TERCEROS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO: A partir de la fecha de la presente, los Servicios del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos que tramitan expedientes de gasto con cargo a sus Presupuestos, deberán adjuntar los datos identificativos del tercero que deba percibir el pago de sus trabajos, suministros o servicios y derechos de cobro acreditados, mediante la incorporación de la correspondiente FICHA DE TERCERO, que se une a la presente instrucción y que también se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Cumplimentación de la Ficha de Tercero.

Los datos a consignar en la ficha deberán cumplimentarse en su totalidad y con letra legible, sin enmiendas, tachaduras, ni raspaduras, exigiéndose para su validez, la presentación del documento ORIGINAL de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real, o a través de la Oficina Auxiliar de los Servicios Económicos, o electrónicamente mediante cualquiera de las formas establecidas por el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las obligaciones establecida en el art. 14 del mismo precepto legal.

TERCERO: Firma de la Ficha de Tercero.

El tercero interesado, proveedor o contratista del Ayuntamiento, titular de la cuenta corriente designada para percibir los importes facturados o acreditados, deberá firmar y sellar la Ficha rubricándola y reflejando sus datos personales, careciendo de validez formal en el supuesto que no se cumplimente debidamente. Para ello, dependiendo de la naturaleza jurídica del tercero, se han diseñado dos modalidades de documentos:

- a) Ficha de Tercero de Persona Jurídica (MODELO FT01): Los apoderados, en su condición de representante de los terceros, proveedores, contratistas y beneficiarios de subvenciones, que ostenten la naturaleza de persona jurídica (sociedades, empresas, Asociaciones y Administraciones Públicas) deberán firmar, necesariamente, la ficha de forma digital, para lo que deberán contar con certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, sin cuyo requisito no será aceptada la Ficha de Tercero.
- b) Ficha de Tercero de Persona Física (MODELO FT02): Los terceros, proveedores o contratistas, que ostenten la naturaleza de persona física podrán firmar y sellar la ficha de forma digital o de forma manual, surtiendo validez en cualquiera de la forma elegida.

CUARTO: Datos bancarios de la entidad donde se domicilian los ingresos a percibir por el Tercero.

En el Modelo FT01 de Persona Jurídica, los datos a consignar en el apartado de Datos Bancarios serán cumplimentados por el mismo tercero, y acompañará un certificado de la oficina bancaria en la que el tercero tenga abierta la cuenta corriente, firmado y sellado por el Apoderado de la entidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



financiera, detallando sus datos personales o bien, mediante justificante de la entidad bancaria obtenido de forma virtual en la propia entidad.

En el Modelo FT02 de Persona Física, y siempre que se presente en formato papel, los datos a consignar en el apartado de Datos Bancarios serán cumplimentados por la oficina bancaria en la que el tercero tenga abierta la cuenta corriente y, necesariamente, deberá ser firmada por el Apoderado de la entidad financiera, detallando sus datos personales, y estampando el sello de la oficina de la entidad. Si se opta por la firma digital de la Ficha deberán seguir los mismos requisitos que las personas jurídicas.

Sin la cumplimentación de estos requisitos no será aceptada ni tendrá validez la Ficha de Tercero.

QUINTO: Presentación y/o remisión de la Ficha de Tercero.

Una vez cumplimentada y debidamente firmada la Ficha de Tercero, tanto en el Modelo FT01 como FT02, conforme a los requisitos expresados con anterioridad, su original, deberá remitirse de forma telemática al Ayuntamiento de Ciudad Real mediante su presentación en la Sede Electrónica, requiriéndose para ello que el tercero cuente con certificado electrónico de representante, en el supuesto de persona jurídica, o certificado electrónico de persona física, según la naturaleza de la personalidad del tercero.

Excepcionalmente, la Ficha de Tercero de Persona Física ORIGINAL (Mod. FT02) también se podrá presentar en formato papel, una vez cumplimentada y debidamente firmada, conforme a los requisitos expresados con anterioridad, en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real, para su remisión a la Tesorería General, o directamente en la Oficina Auxiliar de los Servicio Económicos, sita en Plaza Mayor, 1, primera planta, mediante cualquiera de la formas establecidas por el artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, correspondiendo al Registro o, en su caso, a la oficina auxiliar, verificar que el documento presentado se corresponde con el original.

SEXTO: Queda TOTALMENTE PROHIBIDO RECEPCIONAR FICHAS DE TERCEROS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO NO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ANTERIOR.

Tercero.- Facultar a la Tesorería General para que, en aplicación de las normas incluidas en la Instrucción aprobada, pueda exigir de todas las Unidades Administrativas susceptibles de generar algún tipo de obligación económica a favor de un tercero o contratista su colaboración en la exigencia, cumplimentación y presentación de la correspondiente Ficha de Tercero en los términos y condiciones detallados en la instrucción aprobada.

Cuarto.- Que la presente resolución se comunique a todos los Departamentos y Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Ciudad Real y Organismos Autónomos para su conocimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/6778
DECRETO

y efectos procedentes, así como a su publicación en la Sede Electrónica, intranet y demás espacios de información del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4sB1dHK6eHb97nTBfLrH
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 20/11/2024 14:27:08
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 21/11/2024 08:41:47
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4